

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA SELECCIÓN DE MUSICOS PARA LA ORQUESTA ESTABLE DE LA PROVINCIA

1.- INSCRIPCIÓN:

Toda persona interesada podrá inscribirse conforme el siguiente esquema:

- 1.1.- Período: desde **el lunes 23 de junio al viernes 4 de julio de 2024**.
- 1.2.- Completando el formulario de Inscripción ([VIOLIN](#)) y la documentación requerida en el pto 3.-

2.- REQUISITOS:

Para presentarse a audicionar el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

- 2.1 Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, o extranjero con residencia permanente o temporaria (Ley 25.871).
- 2.2 Contar entre 18 (dieciocho) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción en adelante.
- 2.3 Poseer título con especialidad en la materia artística o, en su defecto, acreditar antecedentes de mérito suficiente a juicio del jurado. El jurado, en su momento, evaluará la pertinencia de dicha excepcionalidad.-

3.- DOCUMENTACION:

A efectos de presentar la documentación correspondiente, los aspirantes deberán:

1. Crear una carpeta virtual y compartir el enlace en el formulario de inscripción.
2. Subir toda la documentación a dicha carpeta. A saber: a) DNI o Pasaporte, b) Curriculum Artístico, c) Títulos, constancias y demás documentación respaldatoria detallada en el curriculum artístico.
3. La carpeta virtual debe estar configurada con acceso general a quienes tengan el enlace o, al menos, a la dirección audiciones.ect@gmail.com
4. A los efectos del Curriculum artístico, solo consignar las actividades pertinentes al objeto de la audición y que se hayan desarrollado en los últimos 8 (ocho) años, es decir, a partir de **junio de 2017** a la fecha.
5. La carpeta y los archivos deben estar denominados de acuerdo al siguiente criterio: a) Apellido y Nombre - b) en el caso de la carpeta agregar “**OET Audición– Violin**”, c) en el caso de documentos agregar el tipo de documentación.
A modo de ejemplo: “Apellido, Nombre – Título de Licenciatura en Música”.

No se aceptarán inscripciones de quienes no cumplan con los requisitos exigidos ni con la documentación mínima requerida.

Previo a la audición los participantes deberán acompañar copia de toda la documentación solicitada en papel impreso en tamaño A4 con carpeta plástica de tapa transparente.

A su vez, toda la documentación deberá ser respaldada, el día de la audición, con el original a la vista.

4.-OBJETIVOS: Seleccionar personal calificado para integrar la Orquesta Estable de la Provincia. El personal que resulte seleccionado ingresará en calidad de contratado, conforme a las condiciones y limitaciones establecidas en la ley 5473 (Estatuto del Empleo Público) y sus modificatorias, desde el **01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2025**. No obstante, la fecha de inicio del servicio puede verse modificada en razón de la demora en obtener aprobación de evaluación psico-física correspondiente.

5.- DEL PUESTO:

Cantidad de funciones a cubrir: **1 (un) violín de fila** para la Orquesta Estable de la Provincia.
Denominación: instrumentista.

Descripción: El personal designado tendrá la misión de participar en todas las actividades de la ORQUESTA ESTABLE DE LA PROVINCIA, entre ellas ensayos, presentaciones públicas y otras.-

Condiciones de la prestación del servicio: La prestación del servicio se realizará en la forma y el modo que las normas vigentes lo determinan para el personal contratado de la Administración Pública Provincial, en partida presupuestaria equivalente a la categoría 19 (diecinueve).

El resultado de las audiciones no define la permanencia en el cargo durante la totalidad del término del contrato de los postulantes que accedieran a la Orquesta Estable de la Provincia. La permanencia será constantemente reevaluada de acuerdo al mantenimiento de las condiciones artísticas, técnicas y administrativas observadas al momento de inicio del contrato, a la evolución y compromiso del músico.

La renovación del contrato por los periodos anuales subsiguientes solo será factible mediante revisión la cual se llevará a cabo entre los meses de noviembre y diciembre de cada año.

6.- CRONOGRAMA DE PROCESO DE INSCRIPCION :

Carácter: Abierta.-

Podrán participar de la selección todas las personas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases y condiciones.-

6.1 Cerrada la inscripción, el día **viernes 4 de julio**, se confeccionará la nómina de los inscriptos que cumplieron con los requisitos exigidos, se labrará el acta correspondiente y será exhibida en la página web del Ente Cultural (enteculturaltucuman.gob.ar) desde el día **jueves 10 de julio**.

6.2 La inclusión de cualquiera de los inscriptos puede ser impugnada por no reunir los requisitos exigidos por la ley o las presentes bases de audiciones, acompañándose las respectivas pruebas.-

6.3 El periodo de impugnación de inscriptos y recusación del jurado será los días **14 y 15 de julio**, mediante correo electrónico a la dirección audiciones.ect@gmail.com con el asunto "IMPUGNACION".

6.4 Las impugnaciones y/o recusaciones serán resueltas por el Ente Cultural de Tucumán hasta el día **viernes 18 de julio**.

6.5 La lista definitiva de aspirantes se publicará en la página web del Ente Cultural el **lunes 21 de julio**, al solo efecto de dar publicidad al mismo y se labrará el acta correspondiente.

6.6 Fecha de la selección: **martes 05 de agosto**, a horas 15:00 **conf. Res 1819/01 (ECT) del 25/06/2025**. Se tomará asistencia a los participantes y se elaborará el acta de apertura correspondiente con indicación de ausentes y presentes. Concluido este acto, quien estuviera ausente no podrá ser incluido en la audición.

6.7 Lugar: Teatro San Martin, Av. Sarmiento esq. Muñecas, San Miguel de Tucumán.-

7.- CONTENIDOS:

Prueba de oposición y antecedentes

1) Prueba de Oposición: quienes participan deberán cumplimentar las siguientes instancias en la oposición. Estas etapas serán cerrada al público.

A) Obras Impuestas: J.S. Bach: a) 1 (un) movimiento a elección de las 6 sonatas y partitas para violín solo BWV 1001- 1006.- b) Ejecución de primer movimiento de un concierto con cadencia -si correspondiera-, de Mozart; Beethoven; Mendelssohn o Bruch.

Los concursantes podrán presentarse con pianista acompañante bajo su exclusiva responsabilidad, más deberán notificar esta circunstancia en el momento de la inscripción.

B) Pasajes Orquestales: Ejecución en el orden publicado de los seis (6) extractos orquestales. Estos pasajes estarán disponibles en la página web del Ente Cultural (enteculturaltucuman.gob.ar) y en el siguiente [ENLACE](#).

C) Lectura a primera vista: Ejecución de un extracto sinfónico de repertorio, el cual será entregado en el momento de la oposición.

La falta o insuficiencia notoria de alguna de estas instancias ocasionará la descalificación automática.

7.1 La calificación se realizará entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, según el siguiente detalle:

7.1.1	Antecedentes:	0 (cero) a 10 (diez) puntos
7.1.2	Musicalidad:	0 (cero) a 30 (treinta) puntos
7.1.3	Técnica:	0 (cero) a 30 (treinta) puntos
7.1.4	Lectura a primera vista:	0 (cero) a 30 (treinta) puntos

El puntaje final será el que resulte de la suma de los ítems con que se le clasifique a cada candidato.-

El jurado puede interrumpir la exposición de cualquier de los aspirantes, en cualquier momento si considera que lo presentado es suficiente para realizar una calificación completamente. Asimismo, y con el mismo propósito, puede solicitar la repetición de un fragmento, obra o pasaje.

No podrá haber público presente en la audición más que el jurado, veedores y personal administrativo correspondiente de la Orquesta Estable y del Ente Cultural.

Se sugiere a los aspirantes llevar copias de las obras impuestas.

8.- DEL JURADO Y VEEDORES:

8.1 El jurado será el encargado de fijar los puntajes conforme a la ponderación que se le asignara a cada ítem sujeto a análisis, en el punto 7.1.-

8.2 Al término del acto de revisión de postulantes y dentro del plazo de un (1) día desde la finalización de la prueba de oposición, el Jurado emitirá veredicto y expedirá una nómina con el orden de mérito resultante de la evaluación de los antecedentes y de la prueba de oposición de los concursantes.-

8.3 El veredicto del jurado examinador es INAPELABLE.-

8.4 Consecuentemente, el ECT emitirá la Resolución correspondiente con el orden de mérito establecido por el jurado.

8.5 Esta Resolución será publicada y comunicada en la página web del ECT.

8.6 Los integrantes de la Orquesta Estable podrán designar 2 (dos) veedores para presenciar la audición. Los veedores no tendrán voz ni voto ni podrán interrumpir la audición ni intervenir en la deliberación del jurado sino solo para plantear cuestiones exclusivamente formales.

Asimismo, deberán realizar un relato o informe del proceso concursal sin emitir calificaciones ni adjetivaciones.

9.- CONTRATACIONES: Una vez publicada la Resolución con el orden de mérito, será contratado quien resulte en el primer puesto y que haya obtenido como mínimo 70 (setenta) puntos. Si este no quisiera o pudiera ser contratado, se seguirá el orden de mérito hasta completar la vacancia, siempre atendiendo al puntaje mínimo requerido.

El orden de mérito tendrá una vigencia de 6 (seis) meses desde la fecha de la Resolución que determine el orden de mérito a los efectos de una eventual futura vacancia.